

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-283791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 8.00

Córdobas Oro

AÑO XCVIII

Managua, Lunes 8 de Mayo de 1995

No. 83

SUMARIO

Pag

MINISTERIO DE GOBERNACION

Nacionalidades.....1485

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

Notificación.....1489

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

Registro Marca de Comercio.....1495

Registro Marca de Fábrica y Comercio.....1492

Registro Marca de Servicio.....1496

Registro Nombre Comercial.....1497

Registro Señal de Propaganda.....1498

SECCION JUDICIAL

Certificación.....1499

Subastas.....1500

Cancelación Títulos Valores.....1503

Guardador Ad-Litem.....1503

Citaciones de Procesados.....1504

MINISTERIO DE GOBERNACION

NACIONALIDADES

Reg. No. 2649 - R/F 833409 -Valor C\$ 45.00

Resolución No.1352

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Nicaragua, Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos y en uso de sus facultades:

Considerando

Primero:

Que el señor Rolando Javier Esparza Figueroa, quien es mayor de edad, casado, Médico, nacido en Santa Clara República de Cuba el veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta; presente ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.

Segundo:

Que el señor Rolando Javier Esparza Figueroa, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir su Nacionalidad Nicaragüense tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional y que ha demostrado de forma fehaciente el vínculo que lo une con nacionales.

Tercero:

Que además de las razones expuestas, el señor Rolando Javier Esparza Figueroa, ha demostrado su afecto al territorio nacional, a través del vínculo que lo une con su cónyuge e hijos ambos de Nacionalidad Nicaragüense.

Cuarto:

Que en forma expresa, ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense, renunciando a la de origen y sometándose a las disposiciones legales establecidas en nuestra Constitución Política en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los Nicaragüenses Nacionalizados.

Por Tanto

Acuerdo

Primero:

Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de nacionalizado al señor Rolando Javier

Esparza Figueroa, de origen Cubano

Segundo:

De acuerdo a lo anteriormente establecido el señor **Rolando Javier Esparza Figueroa**, gozará de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede, y estará sometido a las obligaciones correspondientes, a los nacionales Nicaragüenses.

Tercero:

Regístrese, en el Libro de Nacionalizados, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Notifíquese, Managua, veinte de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. Lic. **César Delgadillo Machado** Dirección General de Migración y Extranjería Ministerio de Gobernación Ingeniero **Sergio Narváez Sampson**, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos de Ley, refrenda la presente Resolución. Ing. **Sergio Narváez Sampson** Ministro de Gobernación

Reg. No. 2650 - R/F 833410 -Valor C\$ 45.00

Resolución No. 1350

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política y la "Ley de Nacionalidad, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos y en uso de sus facultades:

Considera

Primero:

Que el ciudadano **Luis Eduardo Sonzini Meroi**, mayor de edad, casado, Ingeniero Mecánico, con domicilio en la ciudad de Managua, nacido en Córdoba, República de Argentina, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco ha presentado ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.

Segundo:

Que el señor **Luis Eduardo Sonzini Meroi**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense,

tomando en cuenta su vínculo con nacionales y su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional.

Tercero:

Que además de las razones expuestas el señor: **Luis Eduardo Sonzini Meroi**, ha demostrado su afecto al territorio nacional a través del vínculo que le une con su conyugue de nacionalidad Nicaragüense.

Cuarto:

Que en forma expresa, ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense, renunciando a la de origen y sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra Constitución en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los Nicaragüenses Nacionalizados.

Acuerda

Primero:

Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de nacionalizado al señor **Luis Eduardo Sonzini Meroi** de origen Argentino.

Segundo:

De acuerdo a lo anteriormente establecido el señor **Luis Eduardo Sonzini Meroi**, gozará de todos los derechos y prerrogativas y estará sometido a las obligaciones correspondientes, a los nacionales Nicaragüenses de conformidad a lo establecido en el Arto. No.11 de la Ley de Nacionalidad.

Tercero:

El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial .

Notifíquese Lic. **César Delgadillo Machado** Ministerio de Gobernación Director General de Migración y Extranjería Ingeniero **Sergio Narváez Sampson**, Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos , refrenda la presente Resolución. Ing. **Sergio Narváez Sampson** Ministerio de Gobernación

Reg. No. 2651 - R/F 833411-Valor C\$ 45.00

Resolución No. 1353

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución

Política de la República de Nicaragua, y la Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos y en uso de sus facultades:

Considera

Primero:

Que el señor **Manuel Lazkano Martija**, quien es mayor de edad, casado, Obrero, con domicilio en el Departamento de Rivas nacido en Cestona, República de España el veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho; ha presentado ante la Dirección de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud Nacionalidad Nicaragüense.

Segundo:

Que el señor **Manuel Lazkano Martija**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional y su vínculo con nacionales.

Tercero:

Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense, sin renunciar a la de origen, de acuerdo a lo establecido en el Arto. No. 22 Cn. y Arto. No.23 de la Ley de Nacionalidad vigente.

Acuerda

Primero:

Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado, al señor **Manuel Lazkano Martija**, de origen Español.

Segundo:

De acuerdo a lo anteriormente establecido el señor **Manuel Lazkano Martija**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes, a los nacionales Nicaragüenses de conformidad a lo establecido en el Arto. No.11 de la Ley de Nacionalidad.

Tercero:

Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la Certificación correspondiente.

Cuarto:El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Notifíquese Lic. César Delgadillo Machado Director General de Migración y Extranjería Ministerio de Gobernación Ingeniero Sergio Narváez Sampson, Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales, refrenda la presente Resolución. Ing. Sergio Narváez Sampson Ministro de Gobernación

Reg. No. 2652 - R/F 833415-Valor C\$ 45.00

Resolución No. 1355

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Nicaragua, y la Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos y en uso de sus facultades:

Considera:

Primero:

Que la Señora **Mirna Teresa Díaz Rodríguez de Díaz**, quien es mayor de edad, casada, Ingeniero Civil, y de este domicilio, nacida en Jatibónico, República de Cuba el trece de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro; ha presentado ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud Nacionalidad Nicaragüense.

Segundo:

Que la señora **Mirna Teresa Díaz Rodríguez de Díaz**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional y que ha demostrado de forma fehaciente el vínculo con nacionales.

Tercero:

Que además de las razones expuestas la señora **Mirna Teresa Díaz Rodríguez de Díaz** ha demostrado su afecto al territorio nacional a través del vínculo que lo une con su esposo e hijos de Nacionalidad Nicaragüense.

Cuarto:

Que en forma expresa, ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense, renunciando a la de origen y sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra Constitución en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los Nicaragüenses

Nacionalizados.

Acuerda

Primero:

Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado , a la Señora **Mirna Teresa Díaz Rodríguez de Díaz**, de origen Cubano.

Segundo:

De acuerdo a lo anteriormente establecido la Señora **Mirna Teresa Díaz Rodríguez de Díaz** , gozará de todos los derechos y prerrogativas y estará sometida a las obligaciones correspondientes, a los nacionales Nicaragüenses de conformidad a lo establecido en el Arto. No.11 de la Ley de Nacionalidad.

Tercero:

Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Notifíquese: Managua, tres de Mayo de 1995 Lic. César Delgadillo Machado Director General de Migración y Extranjería Ministro de Gobernación Ingeniero **Sergio Narváez Sampson**, Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos refrenda la presente Resolución. Ing. **Sergio Narváez Sampson** Ministro de Gobernación

Reg. No. 2653 - R/F 833416 -Valor C\$ 45.00

Resolución No. 1356

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República de Nicaragua, Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos y en uso de sus facultades:

Considerando

Primero:

Que la Señora **Nélida Barrientos Gatica de González**, quien es mayor de edad, casada, Licenciada en Humanidades, y quien nació en Valdivia, República de Chile el día tres de Abril de mil novecientos veintiséis; ha presentado ante la Dirección General de Migración y

Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalización, el día seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Segundo:

Que la señora **Nélida Barrientos Gatica de González**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense al residir en el territorio nacional, desde el año mil novecientos cincuenta y cinco y que ha demostrado de forma fehaciente el vínculo matrimonial que la une con el señor **César Augusto González Geyer**

Tercero:

Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a Derechos y obligaciones que le corresponden a los Nicaragüenses Nacionalizados.

Cuarto:

Que habiendo cumplido con todos los requisitos y formalidades que establece la Ley de Nacionalidad vigente.

Acuerda

Primero:

Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada, a la Señora **Nélida Barrientos Gatica de González**, de origen Chilena .

Segundo:

De acuerdo a lo establecido anteriormente la Señora **Nélida Barrientos Gatica de González** , gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes, a los nacionales Nicaragüenses.

Tercero:

Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, tres de Mayo de 1995.- Lic. César Delgadillo Machado Director General de Migración y Extranjería Ministerio de Gobernación Ingeniero **Sergio Narváez Sampson**, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los

requisitos legales, refrenda la presente Resolución. Ing. Sergio Narváez Sampson Ministro de Gobernación

Reg. No. 2654 - R/F 833417 -Valor C\$ 45.00

Resolución No. 1356/94

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República de Nicaragua, Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos y en uso de sus facultades:

Considerando

Primero:

Que la Señora María Dolores Gómez Sanz, quien es mayor de edad, casada, Abogado, con domicilio en el Departamento de Masaya, nacida en Barcelona, España el 22 de Abril de mil novecientos cincuenta y siete; ha presentado ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense

Segundo:

Que la señora María Dolores Gómez Sanz, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional, a partir de mil novecientos ochenta y nueve.

Tercero:

Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense, sin renunciar a la de origen, de acuerdo a lo establecido en el Arto. No.22 Cn. y Arto. No.23 de la Ley de Nacionalidad Vigente.

Acuerda

Por Tanto

Primero:

Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada, a la Señora María Dolores Gómez Sanz, de origen Española.

Segundo:

De acuerdo a lo anteriormente establecido la Señora María Dolores Gómez Sanz, gozará de todos

los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida, a los nacionales Nicaragüenses, de conformidad a lo que establece el Arto. No.11 de la Ley de Nacionalidad.

Tercero:

Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Notifíquese: Lic. César Delgadillo Machado Director General de Migración y Extranjería Ministro de Gobernación Ingeniero Sergio Narváez Sampson, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos de Ley, refrenda la presente Resolución. Ing. Sergio Narváez Sampson Ministro de Gobernación

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

NOTIFICACION

Reg. No. 5716 - R/F 410864- Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería
MAG

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 " Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica

Que la Empresa: Química Stoller. a través de su Representante el Sr. (a) Alta Tecnología Agrícola, S.A. (Alta, S.A.)

Ha solicitado Registro para el Fertilizante NPK + Elementos Menores con el nombre Comercial XYLEX 6-18-6, originario de Guatemala y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 17 de Febrero de 1995.-Ing. Ernesto Mora Solís Jefe Dpto. de Registros y Control de Agroquímicos

Reg. No. 5712 - R/F 410860 -Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería
MAG

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica

Que la Empresa: Química Stoller. a través de su Representante el Sr. (a) Alta Tecnología Agrícola, S.A. (Alta, S.A.)

Ha solicitado Registro para el Fertilizante Azufre + Cobre con el nombre Comercial Micromins Vigilante, originario de Guatemala y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 17 de Febrero de 1995.-Ing. Ernesto Mora Solís Jefe Dpto. de Registros y Control de Agroquímicos

1

Reg. No. 5711 - R/F 410859 -Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería
MAG

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica

Que la Empresa: Química Stoller. a través de su Representante el Sr. (a) Alta Tecnología Agrícola, S.A. (Alta, S.A.)

Ha solicitado Registro para el Producto Coadyuvante Regulador de PH con el nombre Comercial Micromins PH +, originario de Guatemala y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta,

para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 17 de Febrero de 1995.-Ing. Ernesto Mora Solís Jefe Dpto. de Registros y Control de Agroquímicos

Reg. No. 2608- R/F 833360 -Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería
MAG

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica

Que la Empresa: Elf Atochem. a través de su Representante el Sr. (a) Ing. René Gutiérrez L.

Ha solicitado Registro para el Producto Fungicida (Mancozeb) con el nombre Comercial Vendozeb 33 OF, originario de Francia y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 03 de Mayo de 1995.-Ing. Ernesto Mora Solís Jefe Dpto. de Registros y Control de Agroquímicos

Reg. No. 2607 - R/F 833359 -Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería
MAG

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica

Que la Empresa: Elf Atochem a través de su Representante el Sr. (a) Ing. René Gutiérrez L.

Ha solicitado Registro para el Producto Fungicida (Mancozeb) con el nombre Comercial Vendozeb 75 WG, originario de Holanda y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se oponga quien

lo estime conveniente.

Managua, 03 de Mayo de 1995.-Ing. Ernesto Mora Solís Jefe Dpto. de Registro y Control de Agroquímicos

Reg. No. 2512 - R/F 833248 -Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería
MAG

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica

Que la Empresa: Norsk Hydro a través de su Representante el Sr. (a) Licenciado Duilio Baltodano C./ Cisa Agro.

Ha solicitado Registro para el Producto Fertilizante N-P-K con el nombre Comercial 15-15-15, originario de Noruega y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 26 de Abril de 1995.-Ing. Ernesto Mora Solís Dpto de Registro y Control de Agroquímicos

Reg. No. 2511 - R/F 833247 -Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería
MAG

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica

Que la Empresa: Norsk Hydro. a través de su Representante el Sr. (a) Licenciado Duilio Baltodano C./ Cisa Agro.

Ha solicitado Registro para el Fertilizante N-P-K-MG-B con el nombre Comercial 18-06-12-4-2, originario de Noruega y habiendo presentado todos los documentos

necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 26 de Abril de 1995.-Ing. Ernesto Mora Solís Dpto de Registro y Control de Agroquímicos

Reg. No. 2510 - R/F 833236 -Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería
MAG

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica

Que la Empresa: Nitroven/ George Stafford a través de su Representante el Sr. (a) Ramac/Benito Marín

Ha solicitado Registro para el Producto Fertilizante Nitrógeno con el nombre Comercial Urea Prilada 46 % G, originario de Venezuela y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 26 de Abril de 1995.-Ing. Ernesto Mora Solís Dpto de Registro y Control de Agroquímicos

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE COMERCIO

Reg. N° 2335 - R/F 833042 Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
solicita Registro Marca de Comercio:

"SEGURO"

Clase (5)

Presentada: 24-7-1992.

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-Marzo-95. Rosa A. Ortega C.- Registrador. 3 2

Reg. N° 2334 - R/F 833041 Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado:

Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

"AUDAZ"

Clase (5)

Presentada: 09-10-1992.

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-Marzo-94. Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg. N° 2377 - R/F 833105 Valor C\$ 240.00

Sra. Guadalupe Duarte Vanegas., Presidente Distribuidora Oscar Mayorga, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase (30)

Presentada: 16-02-1995.

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-Febrero-1995. Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg. N° 2378 - R/F 833106 Valor C\$ 240.00

Sra. Guadalupe Duarte Vanegas., Presidente Distribuidora Oscar Mayorga, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase (30)

Presentada: 16-02-1995.

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-Febrero-1995. Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

REGISTRO MARCA FABRICA Y COMERCIO

Reg. No. 2119 - R/F 832783 - Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios., apoderado Sociedad Agrícola y Lechera de Loncoche, S.A., Chilena, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"YOGU YOGU"

Clase:(30)

Presentada: 06-09-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-Julio-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 2118 - R/F 832782 - Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios, apoderado Sociedad Agrícola y Lechería de Lancoleche, S.A., Chilena, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio;

"LONCOLECHE"

(El sufijo "Leche" no se reivindica)

Clase: (30)

Presentada: 03-09-1993

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 20-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 2121 - R/F 832785 - Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"RIVIZOR"

Clase:(5)

Presentada: 27-10-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 2122 - R/F 832786 - Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado Sunbeam Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CHEF GRILL"

Clase:(11)

Presentada: 12-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 2123 - R/F 832787 - Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado Sunbeam Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"IRONMASTER"

Clase:(9)

Presentada: 12-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20
Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 2132 - R/F 832796 - Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado Johnson &
Johnson, Estadounidense, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

"BEM ESTAR"

Clase:(5)

Presentada: 10-10-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20
Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg.No.2133- R/F 832797- Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, apoderado Johnson &
Johnson Estadounidense, solicita Registro de Marca
Fábrica y Comercio.

"BEN ESTAR-SERENITY"

Clase:(5)

Presentada:10-10-94

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,20
de Marzo de 1995.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg.No. 2336- R/F 833043- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado
Merck Centroamericana S.A. Guatemalteca solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"CALBION"

Clase:(5)

Presentada:17-3-1995

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,21-
Marzo- 95.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg.No.2338- R/F 833045- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado
Laboratorios Silanes S.A. de C.V. Mexicana, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio

"NORBORAL"

Clase:(5)

Presentada:22-11-94

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial., Managua,27-
Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg.No.2341- R/F 833048- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado
Laboratorios Silanes S.A. de C.V. Mexicana, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio.

"VERTISAL"

Clase:(5)

Presentada: 22-11-94

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,27
de Marzo de 1995.- Rosa Argentina Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg. No. 2343 - R/F 833054 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado: Marks &
Spencer Plc., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

"ST MICHAEL"

Clase: (33)

Presentada: 19-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 30-
Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 2344 - R/F 833056 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado: Sr. Jean Paul
Gaultier., Francés solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

"JEAN PAUL GAULTIER"

Clase: (3)

Presentada: 21-03-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 30-
Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 2346 - R/F 833065 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado: Colombina
S.A., Colombiana, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

"COLOMBINA"

Clase: (30)

Presentada: 22-03-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 30-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 2347 - R/F 833070 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado: Simple Shoes, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SIMPLE"

Clase: (25)

Presentada: 21-03-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 30-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 2352 - R/F 833075 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López., apoderado: Colombina, S.A., Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 23-03-1995

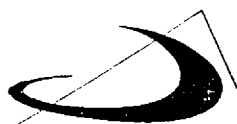
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 30-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 2354 - R/F 833077 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López., apoderado: Societe Apostolato Sanm Paolo S. R. L., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (16)

Presentada: 16-12-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 30-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 2372 - R/F 833085 - Valor C\$ 72.00

Dr. Erwin González Báez., apoderado: Industrias Asociadas Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"INDAPEN 4 MEGA"

Clase: (5)

Presentada: 28-09-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-Abril-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 2373 - R/F 833086 - Valor C\$ 72.00

Dr. Erwin González Báez., apoderado: Sr. Víctor Rafael Pierri Muxner., Guatemalteco, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ARCOMICIN"

Clase: (5)

Presentada: 22-03-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 30-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg.No.2375- R/F 833098- Valor C\$72.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón., apoderado Laboratorios Ramos Sociedad Anónima Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"TINAMEB"

Clase:(5)

Presentada:22-3-95

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,30 de Marzo de 1995.-. Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg.No.2376- R/F 833099- Valor C\$ 72.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón., apoderado Laboratorios Ramos Sociedad Anónima., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"C-GRIP"

Clase:(5)

(Se reivindica su conjunto)

Presentada:22-3-95

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,30 de Marzo de 1995.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg.No.2554- R/F 833297- Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado Savona, Sociedad Anónima de Capital Variable., Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"LA NEVERIA"

Clase:(30)

Presentada:31-3-95

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18 de Abril 1995.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg.No.2555- R/F 833298- Valor C\$240.00

Dr. Carlos José López., Apoderado Laboratorios Griffith de Centroamérica S.A. Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase:(30)

Presentada:31-3-95

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial Managua, 18 Abril 1995.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg.No.2556- R/F 8332998- Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López., Apoderado Laboratorios Griffith de Centroamérica S.A. Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase:(29)

Presentada:31-3-95

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial Managua, 18 Abril 1995.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg.No. 2618- R/F 833375- Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado Rowe, C. Por A., Dominicana solicita Marca de Fábrica y Comercio.

"DICLO-K"

Clase:(5)

Presentada:15-11-94

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-Abril -1995.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg.No.2619- R/F 833376- Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado Scott Paper Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"SCOTTELLE"

Clase:(3)

Presentada:3-1-94

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28 de Abril-1995.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg.No. 2120- R/F 832784- Valor C\$72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios., Apoderado Watt * S Alimentos S.A. chilena, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio.

"WATT * S"

Clase:(29)

Presentada:27-08-1993

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial-Managua, 20 de Marzo de 1995.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg.No.2621- R/F 833378- Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado Bayer Aktiengesellschaft., alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase: (1)

Presentada:12-1-95

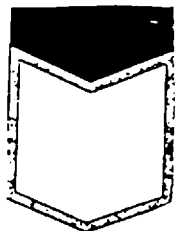
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 26 de Abril de 1995.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg.No.2622- R/F 833379- Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado Bayer Aktiengesellschaft., alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase: (5)
Presentada:12-1-95
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 26 de Abril de 1995.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg.No.2623- R/F 833380- Valor C\$72.00.

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado Bayer Aktiengesellschaft., alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"TOKUTHION"

Clase: (5)
Presentada:12-1-95
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 28 de Abril de 1995.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg.No.2625- R/F 833335- Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado Sabores y Concentrados, S.A. de C.V. Mexicana solicita Marca Fábrica y Comercio



Clase:(32)
Presentada:7-4-95
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,21 de Abril-1995.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg.No.2627- R/F 833337- Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado Sabores y Concentrados, S.A. de C.V. Mexicana solicita Marca Fábrica y Comercio

"O-KEY-COLA"

Clase:(32)

Presentada:7-4-95
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,21 de Abril-1995.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg.No.2628- R/F 833338- Valor C\$240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado Sabores y Concentrados, S.A. de C.V. Mexicana solicita Marca Fábrica y Comercio

ENANITOS



Clase:(32)
Presentada:7-4-95
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,21 de Abril-1995.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg.No.2632- R/F 833413- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Ernesto Chamorro Industrial Sociedad Anónima., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"SUNRICH"

Clase:(29)
Presentada:5-4-95
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,21 de Abril-1995.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. N° 2135 - R/F 832799 Valor C\$ 240.00

Dr. Modesto Emilio Barrios, Gestor oficioso Mail Boxes Etc, USA, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



MAIL BOXES ETC.

Clase (35)
Presentada: 12-01-1995.
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
24-Enero-95.Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg. N° 2137 - R/F 832801 Valor C\$ 240.00

Dr. Modesto Emilio Barrios, Gestor oficioso Mail
Boxes Etc, USA, Inc., Estadounidense, solicita Registro
Marca de Servicio:



MAIL BOXES ETC

Clase (38)

Presentada: 12-01-1995.

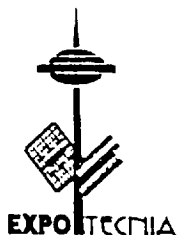
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
24-Enero-95.Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg. N° 2620 - R/F 833377 Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., Apoderado: Instituto
Español de Comercio Exterior (ICEX)., Española solicita
Registro Marca Servicio:



Clase (35)

Presentada: 12-01-1995.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
28-Abril-1995.Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

REGISTRO NONBRE COMERCIAL

Reg. N° 2552 - R/F 833294 Valor C\$ 144.00

Dr. Carlos Rodolfo Icaza Espinoza., Apoderado:
Comercial Industrial Agroganadera, Fernández Sera,
Sociedad Anónima., Nicaragüense, solicita Registro
Nombre Comercial:

"EMPAQUES DE NICARAGUA"

* NOMBRE COMERCIAL*

(Se reivindica su conjunto)

Protege y distingue: un establecimiento dedicado
a la venta de todo tipo de maquinarias y material para
empaques de la pequeña y mediana Industria,
especialmente bolsas plásticas, cajas, platos de duroport,
sellos de seguridad.-

Presentada: 31-8-94.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
27-Marzo-1995.Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg. N° 2553 - R/F 833295 Valor C\$ 144.00

Dr. Carlos Rodolfo Icaza Espinoza., Apoderado:
Comercial Industrial Agroganadera, Fernández Sera,
Sociedad Anónima., Nicaragüense, solicita Registro
Nombre Comercial:

"LA BOBINA"

* NOMBRE COMERCIAL*

Proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado
a la venta de textiles, especialmente artículos de costura.-

Presentada: 31-8-94.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
27-Marzo-1995.Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg. N° 2557 - R/F 833323 Valor C\$ 312.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, Apoderado: In-
dustrial Farmacéuticas César Guerrero Lejarza, Sociedad
Anónima (CEGUELSA), Nicaragüense, solicita Registro
Nombre Comercial:



Protege: Su giro Comercial sobre la fabricación
de Productos Medicinales y Farmacéuticos.-

Presentada: 31-01-1995.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
27-Marzo-1995.Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg. N° 2626 - R/F 833336 Valor C\$ 144.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., Apoderado: Casa Teran,
S.A., Nicaragüense solicita Registro Nombre Comercial:

"CASA TERAN - RADIO MOVIL"***Nombre Comercial***

Protege y distingue un establecimiento dedicado a la venta y Comercialización de Aparatos de Comunicación, Radios y Televisiones.

Presentada: 30-3-1995.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
18-Abril-95.Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

REGISTRO SEÑAL DE PROPAGANDA

Reg. N° 2142 - R/F 832806 Valor C\$ 144.00

Dr. Modesto Emilio Barrios, Apoderado:
Alimentos KERNs de Guatemala, S.A., Guatemala,
solicita Registro de la Señal de Propaganda:

PARA LLENARTE DE VIDA**Señal de Propaganda.**

Protege: Servirá como un medio de atraer la atención del Público consumidores y usuarios, en relación a los productos alimenticios con que comercia la solicitante.-

Presentada: 09-11-1994.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
20-Marzo-1995.Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg. N° 2143 - R/F 832807 Valor C\$ 144.00

Dr. Modesto Emilio Barrios, Apoderado:
Alimentos KERNs de Guatemala, S.A., Guatemala,
solicita Registro de la Señal de Propaganda:

"SIEMPRE ES EL MOMENTO"**Señal de Propaganda.**

Protege: Se empleará con el fin de atraer la atención del público consumidores y usuarios, sobre los productos alimenticios con que comercia la solicitante.-

Presentada: 09-11-1994.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
20-Marzo-1995.Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg. N° 2144 - R/F 832808 Valor C\$ 144.00

Dr. Modesto Emilio Barrios, Apoderado:

Alimentos KERNs de Guatemala, S.A., Guatemala,
solicita Registro de la Señal de Propaganda:

DUCAL SABOR Y CALIDAD NATURAL**Señal de Propaganda.**

Protege: Una señal de propaganda que se utilizará con el fin de atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre los productos alimenticios y bebidas con que comercia la solicitante, tales como jugos, jaleas, alimentos enlatados y en conserva.-

Presentada: 09-11-1994.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
20-Marzo-1995.Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg. N° 2616 - R/F 833373 Valor C\$ 144.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., Apoderado: Gallito Industrial S.A., Costarricense, solicita Registro Señal o Expresión de Propaganda:

"DIVERSION QUE DURA PARA SIEMPRE"**Expresión o Señal de Propaganda**

Para atraer la atención de los usuarios o consumidores en relación a los productos protegidos por la Marca de Fábrica "Gallito" N° 18,070 C.C. clase 30 Internacional.

Presentada: 30-11-1994.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28
de Abril de 1995.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg. N° 2617 - R/F 833374 Valor C\$ 144.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., Apoderado: Gallito Industrial S.A., Costarricense, solicita Registro Señal o Expresión de Propaganda:

" CON ADOLESCENCIA ESTAS EN TODAS "**Señal o Expresión de Propaganda**

Para atraer la atención de los usuarios o consumidores en relación a los productos protegidos por la Marca de Fábrica "Gallito" N° 18,070 C.C. clase 30 Internacional.

Presentada: 30-11-1994.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28
de Abril de 1995.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg. N° 2624 - R/F 833381 Valor C\$ 144.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., Apoderado: Gallito Industrial S.A., Costarricense, solicita Registro Señal o Expresión de Propaganda:

" CAPTURA TU ENERGIA "

Expresión o Señal de Propaganda

Para atraer la atención de los usuarios o consumidores en relación a los productos protegidos por la Marca de Fábrica "Gallito" N° 18070 Clase 30, Internacional.

Presentada: 30-11-1994.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Abril de 1995.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

SECCION JUDICIAL

CERTIFICACION

Reg. No. 1545 - R/F 832254 -Valor C\$ 135.00

Protocolo

Número Veintiuno (21). En la ciudad de Guatemala, el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, Ante mí: José Arnoldo Rubio Escobar, Notario en ejercicio, comparece: Brenda Lys Mishann Ricci de Corado, de treinta y ocho años de edad, casada, ejecutiva, guatemalteca, de este domicilio, persona de mi conocimiento, actúa en representación de la entidad denominada "Alimentos Exquisitos, Sociedad Anónima, acredita su nombramiento de Gerente General y representante legal, con acta notarial, autorizada en esta ciudad el día doce de julio de mil novecientos noventa y tres, por el Notario Mario Roberto Fuentes Destarac, e inscrita en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número: noventa y nueve mil ochocientos noventa y siete, folio: doscientos cincuenta y cinco, del libro sesenta y cinco, de auxiliares de comercio, de fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y tres, la que lleva adherido un timbre fiscal de cien quetzales. Doy Fe: que dicha documentación es suficiente de conformidad con la Ley y a mi juicio para la celebración del presente acto; por la otra parte: Maritza del Socorro Espinoza Unico Apellido de Talavera, de treinta y ocho años de edad, casada nicaragüense, comerciante, con domicilio en Nicaragua, con residencia en: del busto de Jose Marti dos cuadras y media al este, Managua, Nicaragua, se identifica con el pasaporte nicaragüense número: Ciento cuarenta y un mil novecientos cincuenta ocho, extendido en: Managua,

Nicaragua. Los comparecientes me aseguran ser de los datos y calidades de identificación personal antes consignados y de hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, manifiestan que convienen por este acto en celebrar contrato de SUMINISTRO, de conformidad las siguientes cláusulas: Primera: Manifiesta la señora: "Brenda Lys Mishann Ricci de Corado, que en la calidad con que actúa, que su representada "Alimentos Exquisitos, Sociedad Anónima", a quien en el cuerpo de este instrumento se denominará "ALEXSA", es fabricante de chicles de diferentes marcas, y que a solicitud de la señora: Maritza del Socorro Espinoza unico apellido de Talavera, se obliga a suministrarle dicho producto y mantenerle existencias suficientes, bajo las condiciones y estipulaciones siguientes:

- a) el producto será vendido única y exclusivamente en el territorio de la Republica de Nicaragua, Centro América,
- b) "ALEXSA", se obliga a suministrarle a la señora Maritza del Socorro Espinoza unico apellido de Talavera y esta se obliga a comprar, un mínimo de dos mil seiscientos cartones mensuales, que se entregaran por medio de entregas quincenales de mil trecientos cartones, que es la capacidad de un contenedor de cuarenta pies,
- c) la entrega se hará en las bodegas de ALEXSA, de esta ciudad capital, y su transportacion al lugar de destino, sera por cuenta de la señora: Maritza del Socorro Espinoza unico apellido de Talavera,
- d) El precio a pagar por el producto será el de la LISTA, para mayoristas, que se este manejando al momento de la entrega:
- e) El precio se pagará en tres pagos, así: el primer pago, equivale a un treinta y tres por ciento (33%) al recoger el pedido. un segundo pago equivalente un treintres (33%) a los ocho dias siguientes del primer pago, y el tercer pago, equivalente a un treinta y cuatro por ciento (34%) a los cumplirse los quince dias de haberse hecho entrega del producto; lo que significa que al recoger el siguientes despacho debiera estar totalmente cancelado el pedido anterior;
- f) Plazo: el plazo del presente contrato es de un año, a contar de la fecha del presente instrumento: plazo que podra prorrogarse si ambas partes se ponen de acuerdo, quedando a discrecion de "ALEXSA" conceder la Prorroga, la que debiera constar por escrito en forma precisa;
- g) ambas partes podran poner fin al plazo de este contrato, o de la prorroga concedida, en cualquier

momento, con la única obligación de dar aviso escrito a la otra parte, con una anticipación de por lo menos treinta días:\

- h) "Alexsa" podrá suspender el suministro del producto, sin responsabilidad de su parte, si la señora Maritza del Socorro Espinoza único apellido de Talavera, dejara de hacer uno solo de los pagos como esta estipulado;
- i) La señora: Maritza del Socorro Espinoza único apellido de Talavera, deberá presentar a "ALEXSA", un informe mensual de mercado del producto suministrado y de la competencia;
- j) Si la señora: Maritza del Socorro Espinoza único apellido de Talavera, deseara hacer alguna promoción o publicidad en su país, deberá presentar el plan a "ALEXSA", para que esta lo autorice, y los costos serán divididos, un cincuenta por ciento para cada parte, y al final de cada mes enviara la señora: Maritza del Socorro Espinoza único apellido de Talavera, los comprobantes de dichos gastos.

Segunda: Otras condiciones: manifiesta la señora Maritza del Socorro Espinoza de Talavera, que por este medio se compromete a no vender productos similares a los de "ALEXSA", ni ceder los derechos de este contrato a terceras personas, caso contrario, se rescindirá automáticamente el presente contrato: además que se facturar a nombre de comercial Maritza Espinosa, Sociedad Anónima, "COMESA".

Tercera: Continúan manifestando los otorgantes, que este contrato tiene carácter eminentemente mercantil, es un contrato de compra venta mercantil y por lo tanto estara sujeto a los disposiciones de Código de Comercio de la Republica de Guatemala: cualquier controversia que surja respecto a su interpretacion se dilucira en juicio sumario, en la republica de Guatemala, ante los tribunales de orden civil y mercantil del departamento de Guatemala, a cuya jurisdiccion se sometan ambas partes; y para el cobro de sumas de dinero se acudirá a la vía ejecutiva, ante los tribunales que elija "ALEXSA"./

Cuarta: Manifiestan los otorgantes, con las calidades con que actúan, que aceptan en forma expresa contrato y sus cláusulas. El Notario de fe:

- a) de todo lo expuesto,
- b) de tener a la vista las cédulas de vecindad antes relacionadas, y
- c) que les leo íntegramente lo escrito y bien impuestos de su contenido, objeto, validez y efecto legal, lo

ratifican, aceptan y firman.- Maritza Espinoza, Brenda de Corado, Lic. José Arnoldo Rubio.-

Copia Legalizada de la Escritura Publica numero: veintiuno (21), que autorice en esta ciudad el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. y que para entregar a la señora Maritza del Socorro Espinoza de Talavera, numero, sello y firmo en tres hojas la primera en fotocopia, la cual es auténtica, por ser copia fiel de la escritura matriz mas la presente. Guatemala, veintiseis de enero de mil novecientos noventa y cinco.- José Arnoldo Rubio.-

SUBASTAS

Reg. No. 2560 - R/F 833331- Valor C\$ 270.00

Diez de la mañana del veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. subastarse al mejor postor - bienes inmuebles que se describen así:

a) un lote de terreno y sus mejoras, ubicado en el Puerto de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, en la calle Los Trapitos, con área de doscientos treinta y cinco varas cuadradas con veinticinco centésimas de vara cuadrada (235.25 Vrs 2), dentro de los siguientes linderos: Oriente: don Vicente Urcuyo; Oeste: Calle Los Trapitos, Sur: don Alfredo Pomares; y Norte: resto de la propiedad; inscrito a favor de don Jose Pomares Villegas, quien sirvió como deudor hipotecario, bajo número veinticuatro mil quinientos veinticuatro (24.524), Asiento Primero (1o.), Folio ciento ochenta y cinco (185), tomo doscientos cuarenta y nueve (249), Columna de inscripciones, seccion de derechos reales, libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Rivas,

b) Otro inmueble del dominio y posesión de doña Rosa Pomares Villegas, quien sirvió como deudora hipotecaria, consistente en un lote de terreno y sus mejoras, ubicado en el Puerto de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, en la calle los Trapitos, el que tiene un area de Doscientos cuarenta y cuatro varas cuadradas con ochenta y ocho centésimas de vara cuadrada (244.88 Vrs2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente: Don Vicente Urcuyo; Oeste: Calle Los Trapitos Sur: don José Pomares Villegas, y Norte: herederos de doña Rosa Guzmán; inscrito a favor de la señora Rosa Pomares Villegas, bajo número quince mil novecientos noventa y siete (15.997), Asiento Tercero (3o.), Folios doscientos cuatro y doscientos cinco (204 y 205), Tomo ciento sesenta y nueve (169), Columna de Inscripciones, Seccion de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Rivas. Base de la Subasta: ciento setenta y cinco mil córdobas (C\$ 175.000.00), al inmueble relacionado en el inciso a), y ciento veintidos mil córdobas (C\$ 122.000.00) al inmueble relacionado en el inciso b).

Posturas. Estricto Contado.- Ejecuta: Doctor Mauricio Téfel González, en representación de Banco Mercantil, S.A.- Ejecutados: Freskamar Flores y Compañía Limitada, como deudora, y don José Pomares Villegas, y doña Rosa Pomares Villegas, estos dos últimos como deudores hipotecarios.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua, Xiomara Almanza H., Sria.-

3 2

Reg. No. 2559 - R/F 833322 - Valor C\$ 135.00

Juzgado Segundo de Distrito para lo civil y laboral chinandega.

En la ciudad de Chinandega, al doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.- Las nueve de la mañana.- En el local de este Juzgado, subastase en venta de Remate, públicamente el inmueble consistente en una propiedad urbana consistente en casa y solar, midiendo el solar nueve varas once pulgadas de frente por treinticinco varas y media de fondo, ubicada en el Barrio de Guadalupe de esta ciudad, comprendida dentro de los siguientes linderos generales: Norte: Calle en medio, solar de los herederos de Angela Martínez: Sur: solar de Domingo Garay: Este: Justina Tijerino y Oeste: Solar de Susana Tercero, inscrito su dominio bajo el No. 14.334, Asiento 4º, folios 110 y 111, del tomo 48, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de la propiedad inmueble de este departamento, a nombre de Nora Guillermina García Centeno, quien constituyo primera y Especial hipoteca en garantía de pago del préstamo que el Banco Popular, sucursal Chinandega, otorgo a la señora: García Centeno, Fijase como base de las posturas, la cantidad de: Sesentisiete mil setecientos sesentium Cordobas con veinticinco centavos.- (C\$ 67,761.25), Base: Saklo de la Deuda: Sesentisiete mil setecientos sesentium córdobas con veinticinco centavos.- (C\$ 67,761.25) Posturas: Estricto Contado.- Ejecutante: Angel Vallecillo Rivas. Representante del Banco Popular, Sucursal Chinandega.- Ejecutado: Nora Guillermina García Centeno, Chinandega, 28 de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Socorro Toriño Martínez, Juez Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega.-

3 2

Reg. No. 2567- R/F 871564 - Valor C\$ 160.00

Nueve de la mañana, quince de junio presente año, local juzgado, subastarse inmueble urbano casa y solar ubicado municipio Malpaisillo, Jurisdicción departamental. Mide: Quince varas de frente treinticinco fondo. Lindante: Norte: Presentacion Chavarria. Sur:

Emilio Osorio Narváez. Este: Casimiro Marenco. Oeste: Calle en medio: Francisco Narváez. Casa: Tipo Cañón, Techo Zinc, Ladrillo Barro, sin repello, piso Ladrillo cemento, letrina, agua potable. Inscrita: 34. 524, asiento 2º, folios: 259, Tomo 561, folio 57, Tomo 694, sección Derechos Reales Registro Público León.- Ejecuta: Banco Nicaragüense Industria y Comercio León, Ejecutado: Socorro Munguía Martínez.- Base Posturas: Diecinueve mil córdobas. Se oiran Posturas.-

Juzgado Primero Civil Distrito. León, veintiocho de Abril mil novecientos noventa y cinco.- Flor de María Arcia Callejas, Juez Primero Civil de Distrito de León.-

3 2

Reg. No. 2634 - R/F 833389 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Subastarse local de este Juzgado Inmueble urbano ubicado al suroeste de Esta Ciudad y que forma parte de La Colonia Reisel, sector del parque Las Piedrecitas, con una extensión de setecientos setenta y tres metros cuadrados y nueve centímetros cuadrados.

Con los linderos siguientes: Norte: Calle en medio Reparto Las Piedrecitas Segunda Etapa. Sur: Lote Número ocho perteneciente a la Sociedad Ester de Reisel y Compañía Limitada y lote seis de Cira Astorga Castro. Oeste: Avenida en medio Reparto Niños Héroes y Mártires de Ayapal. Este: Lote número cinco de la Sociedad Ester de Reisel, Compañía Limitada. En dicho lote se encuentra construido una casa de cemento armado y madera y otras mejoras. Inscrita con el número 110.207, Tomo 1,786, Folio 4 y 5, Asiento 1º del Libro de Propiedades del Registro Publico de Managua. Base de la Subasta C\$ 109,238.71 Córdobas. Estricto contado. Ejecuta: Banco Intercontinental S.A. (INTERBANK). Ejecutado: Modesta Ramírez Aráuz.-

Dado en la Ciudad de Managua a los veintium días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Antonio Aguilar Leiva.- Juez Primero de lo Civil del Distrito de Managua, Blanca F. de López.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2635 - R/F 833390 - Valor C\$ 135.00

A las once de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en el local de este Juzgado sácase a subasta el bien Inmueble ubicado en ciudad Jardín identificado en el plano urbano con el número y letra F-50 con un área total de trescientos veintitres metros cuadrados con cuatrocientas centésimas de metro cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos Norte: Lote F-51, Sur: Calle, Este: Lote F-49, Oeste: 18 avenida sureste, inscrita bajo el número 54,331, Tomo

813, Folio 27 Asiento 3ro, Columnas de inscripciones Sección de Derechos Reales, Registro de Propiedades. Ejecuta: Nora de Quezada.- Ejecutada: Elma Gómez Moncada.-

Base: Ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho dólares (US \$ 8,448.00) o su equivalente en córdobas.- Oyense posturas legales.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, tres de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda, Juez Cuarto Civil Distrito Managua.-

3 1

Reg. No. 2637 - R/F 833392 - Valor C\$ 135.00

A las once de la mañana del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- En el local de este Juzgado sácase a subasta al bien Inmueble ubicado en el Reparto Horizonte en inmediaciones de la carretera Norte Pavimentada que conduce al Aeropuerto Augusto César Sandino, con una área total de seiscientas varas cuadradas, comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte: Terrenos de Manuel J. Rigüero, calle Madrid en medio; Sur: Fábrica VEKO y terrenos de la misma asociación Rigüero; Este: Terrenos de la misma Asociación; Oeste: Juan Enrique Bonilla, inscrita bajo el número 53,715, Tomo: 821, Folio: 92, Asiento 1ro., Sección de Hipotecas del Registro de Propiedades.- Ejecuta: Nora de Quezada.- Ejecutados: Empresa Comercial Chiwo y Rodríguez & Cia. Ltda. o su representante Legal Señor Hugo Silva Reyes.- Base: Veintitres mil cuatrocientos ochenta Dólares (US \$ 23,480.00) o su equivalente en córdobas.- Oyense posturas legales.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, tres de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda, Juez Cuarto Civil Distrito Managua.-

3 1

Reg. No. 2651 R/F 833332 Valor C\$ 405.00

Doce meridianas del veintinueve de Mayo de mil novecientos Noventa y cinco, subastarse al mejor postor bienes inmuebles consistentes en Cuatro (4) lotes de terrenos localizados en Corn Island (Isla del Maíz) frente a la Costa Atlántica de Nicaragua, propiedad Industrializadora de Productos Marinos, S.A. (IMPROMAR, S.A.), que se describen y deslindan de la siguiente manera: 1.- Un lote de terreno situado en el lugar llamado North End, con los siguientes linderos y dimensiones Norte: Terrenos de la Sucesión de don Carl Jackso, con sesenta y cinco yardas; Sur: terreno de La Nica, con setenta y nueve Yardas; Este: Terreno de la Sucesión de don Herman Hooker, con Doscientas Cuarenta y Nueve Yardas; y Oeste: Terreno de la Sucesión de doña Ena

Jackson de Ingram, con Doscientas Noventa y Seis Yardas; inscrito bajo número veinte mil cincuenta y cinco (20.055), Folios ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y tres (152 y 153), Asiento Tercero (3ro), Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del mismo Registro Público con sede en Bluefields; 2.- Un lote de terreno de forma triangular situado en el lugar llamado North End que tiene los siguientes linderos y dimensiones: Este: Terreno de la sucesión de Herman Hooker, con Sesenta y Siete Yardas; Sur: Terreno de Tillie Downs, con Sesenta y cinco Yardas; y Oeste: terreno de la Empresa La Nica, con Setenta Yardas; Inscrito con el número veinte mil cincuenta y seis (20.056), Asiento Tercero (3o.), Folio Ciento cincuenta y cuatro (154), Tomo ciento treinta y dos (132), Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público con sede en Bluefields; 3.- Otro lote de terreno situado en el lugar llamado BRIG BAY con los siguientes linderos y dimensiones: Norte: Terreno de Faniel White de Mc Coy, con trescientas veinticuatro Yardas; Sur: terreno de Dacosta Bolden, con doscientas sesenta y nueve yardas; Este: Terreno de la Empresa La Nica, con cuarenta y cuatro Yardas; y Oeste: terreno de la sucesión de don Carl Jackson, con cincuenta y dos Yardas; inscrito con el número veinte mil cincuenta y siete (20.057), Asiento Terce4ro (3o.), Folios ciento cincuenta y seis y ciento cincuenta y siete (156 y 157), Tomo ciento treinta y dos (132), Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del mismo Registro Público señalado anteriormente; 4.- Sobre un lote de terreno situado en el lugar llamado BRIG BAY, que tiene los siguientes linderos y dimensiones: Norte: terrenos de las sucesiones de don Raymond Welcome y don Washington Downs, con trescientas cincuenta yardas; Sur: terreno de don Fernando Medina, también con trescientas cincuenta yardas; Este: el Mar Caribe, con Cuarenta y Siete yardas; y Oeste: Aeropuerto La Nica, con Cuarenta y siete yardas; inscrito a nombre de IMPROMAR, S.A. bajo número veinte mil cincuenta y ocho (20.058), Tomo ciento treinta y dos (132), folio ciento cincuenta y nueve (159), Asiento Tercero (3o.), Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público con sede en Bluefields. Que las relacionadas garantías hipotecarias a favor de Banco Mercantil, S.A., se encuentran inscritas, respectivamente, bajo número veinte mil cincuenta y cinco (20.055), folio ciento cincuenta y dos (152); bajo número veinte mil cincuenta y seis (20.056), Folios Ciento Cincuenta y Cuatro y Ciento Cincuenta y Cinco (154 y 155); bajo número veinte mil cincuenta y siete (20.057), Folios ciento cincuenta y seis y ciento cincuenta y siete (156 y 157); bajo número veinte mil cincuenta y ocho (20.058), Folios ciento cincuenta y nueve a ciento sesenta y uno (159 a 161); todas las anteriores anotaciones en el Tomo Ciento treinta y dos (132); y, todas las inscripciones efectuadas en la columna de Inscripciones, Sección de Hipotecas, libro de Propiedades del Registro Público con sede en Bluefields.- Base de la Subasta:

doscientos trece mil setenta y cinco cordobas (C\$ 213.075.00).- Ejecuta: Doctor Mauricio Tefel-González, en representación de Banco Mercantil, S.A.- Ejecutada: Industrializadora de Productos Marinos, S.A. (IMPROMAR, S.A.). Posturas; Estricto contado.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil, del Distrito de Managua, Xiomara Almanza H.- Sria.-

3 1

Reg. No. 2690- R/F 833515 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del treintuno de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, subastarase local de este Juzgado Inmuebles urbanos identificados de la siguiente manera:

1.- Finca Rústica ubicada en esta ciudad en el Barrio conocido como Santa Bárbara, con quince varas de frente por treinta varas de fondo, con los linderos siguientes: Norte: Calle en medio, Carlos José Solórzano; Sur: Resto del Bloque numero 27 de Carlos José Solórzano; Este: Calle en medio, Ignacio Araquistain; y Oeste: resto del Bloque 27 de Carlos José Solórzano; con una extensión de cuatrocientos cincuenta varas cuadradas e inscrita con el numero 34,452; Tomo 1,478; Folios 202 y 203; Asiento 6 del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Base de la Subasta: C\$ 288,997.00 Córdobas. Estricto contado. Ejecuta: Banco Intercontinental S.A. (INTERBANK) Ejecutado: Luis Román Argüello Peña.

2.- Finca ubicada en esta ciudad e identificada como lote numero 685 de la urbanización Villa Miguel Gutiérrez, con un área de 105 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte: lote Numero 17, Sur: lote numero 676; Este: lote numero 686; y Oeste: lote número 684.-

Inscrita con el número 92,774; Tomo 1,601; folio 53; Asiento 2º del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Base de la Subasta: C\$ 201,650.00 Córdobas. Estricto contado. Ejecuta: Banco Intercontinental S.A. (INTERBANK), Ejecutado: Luis Román Argüello Peña.-

3.- Inmueble ubicado en la urbanización Villa Libertad identificado como el Lote numero B 566, con un área de 147 metros cuadrados, dentro de los linderos siguientes; Norte: Lote número B 581; Sur: Lote número B 567; y Oeste: Lote número B 565. Inscrita con el número B 549, pasaje número 17 de por medio; Este: lote número 88,766; Tomo 1,529; Folio 226; Asiento 2º; Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Base de la Subasta: C\$ 80,660.00 Córdobas. Estricto contado.

Ejecuta: Banco Intercontinental S. A. (INTERBANK),

Ejecutado: Luis Roman Argüello Peña.-

Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero de lo Civil del Distrito de Managua. Blanca F. de López, Sria.-

3 1

CANCELACION TITULOS VALORES

Reg. No. 2107- R/F 832905 - Valor C\$ 105.00

Juzgado Cuarto Civil de Distrito.- Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Las ocho de la mañana. Por lo antes expuesto, consideraciones hechas, Artos. 89, 90, y 91, LGTV; y los Artos. 424 y 436 Pr. el suscrito Juez

Resuelve:

1) Decrétase la cancelación del Certificado de Acciones emitido en esta ciudad por la Sociedad denominada " Servicios Alimenticios S.A. (Sandys) a favor del señor Jorge Isaac Montealegre, el cual ampara la cantidad de Doscientas sesenta y cuatro acciones nominativas, con un valor nominal de Quinientos Córdobas cada una siendo su valor total de ciento treinta y dos mil córdobas;

2) Ordénese que el Certificado de Acciones a que se ha hecho referencia sea repuesto por la Sociedad Servicios Alimenticios S.A. (Sandys), a favor del señor Jorge Isaac Montealegre Montealegre, por haberse perdido el anterior;

3) Publíquese el presente Decreto de cancelación tres veces en el Diario Oficial La Gaceta, con intervalo de siete días por lo menos en cada publicación, con inscripción de la cabeza y parte resolutive de esta sentencia. Cópiese y notifíquese. E. Castañeda M. A. Barberena Dr. Encarnación Castañeda Miranda Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 2292- R/F 833010 -Valor C\$ 72.00

Emplázase a la señora Eniko Ilona Sshiesel, para que dentro del término de cinco días, conteste lo que tenga a bien en la solicitud de Divorcio Unilateral interpuesta por el señor José Víctor Chibarro, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no lo hace. El señor José Víctor Chibarro, expresa en la solicitud que los dos hijos son mayores de veintidós años y que no hay bienes en común. Dado Juzgado Primero Civil de Distrito.

Managua, cinco de Abril de mil novecientos noventa y cinco. Dr. Antonio Aguilar LeivaJuez Primero Civil de Distrito de Managua, cinco de Abril de mil novecientos noventa y cinco. Dr. Antonio Aguilar LeivaJuez Primero Civil de Distrito de Managua. Blanca F. de López Secretaria

31

CITACIONES DE PROCESADOS

No.421

Por única vez, cito y emplazo al procesado Lester Rodríguez Ramos para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Daños, cometido en perjuicio de María Melania Ramírez Salazar, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua, a los once días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crímen. Rafaela Urroz Gutiérrez

No.422

Por única vez, cito y emplazo al procesado Carlos Quiroz y José Luis Sobalvarro Guzmán para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Amenazas y Diarios, cometido en perjuicio de Blanca Rosa Ordeñana Cuadra, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crímen Rafaela Urroz Gutiérrez

No.423

Por única vez, cito y emplazo al procesado Francisco José Fletes Canales para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación,

comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Amenazas de Muerte, cometido en perjuicio de Socorro Ruíz Vargas, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismo efectos como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crímen .Rafaela Urroz Gutiérrez

No.424

Por única vez, cito y emplazo al procesado Luis Manuel López para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio de María Lourdes Saen Muñoz, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crímen Rafaela Urroz Gutiérrez

No.425

Por única vez, cito y emplazo al procesado José Amador Cruz para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo con Violencia, cometido en perjuicio de Auxiliadora Martínez Sotelo, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crímen Rafaela Urroz Gutiérrez